RESOLUCIÓN Nº 172/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DE USO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SALAS DE CLASE DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION – SEDE CORONEL OVIEDO.----------

Coronel Oviedo, 07 de Agosto de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con el Servicio de Alquiler de Local para Oficinas Administrativas y Salas de clase, Sede Coronel Oviedo de la Facultad Ciencias de la Producción con el objetivo de brindar mejor Servicio por parte de la Institución y la Nota UOC N° 031/2017 de Fecha 07 de Agosto a través de la cual se remite dictamen favorable y se solicita se dicte un acto administrativo por el que se dé por acreditado el supuesto previsto para la Locación de Inmuebles de acuerdo a parámetros indicados en el supuesto previsto para la Locación de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones complementarias.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Título Cuarto, Capitulo Segundo y en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles. Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de Costo para la Contratación del Servicio de Alquiler de Edificios y Locales para Oficina Administrativa y Salas de Clase de la Facultad, se recomendó implementar el procedimiento de Locación de Inmuebles. Que, la Res. N° 458/12 Reglamentaria emitida por la DNCP, establece en su **Art. 3** que el Estado puede realizar la contratación directa en caso que los montos no excedieren de 1000 jornales mensuales. Que, en tal sentido en el Art. 2º de la Resolución Nº 59/07 que expresa cuanto sigue…."todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante el ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) bajo la modalidad de LOCACIONES DE INMUEBLES".-

Que, la Ley 3385/07, establece en el Art. 39 son atribuciones y deberes del Decano: a) Ejercer la representación de la Facultad, mientras que el mismo Art. En su inc. g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes.----------

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN (F.C.P.) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en la consideración precedente:----------

R E S U E L V E:

Art. 1º ADMITIR el Dictamen de la unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Facultad Ciencias de la Producción Nº 004/2017, en el cual se recomienda dar curso favorable al Procedimiento de Locación de Inmuebles.----------

Art. 2º AUTORIZAR la implementación del Procedimiento de Locación de Inmuebles para la contratación del Servicio de Alquiler de Edificios y Locales para Oficinas Administrativas y Salas de Clase de la Facultad Ciencias de la Producción, Sede Coronel Oviedo.----------

Art. 3º DISPONER la invitación por escrito al potencial oferente para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva, cumplido archivar.----------

Prof. Emilia Núñez Bartomeu
Secretaria General

M.V. Rossana Morales de González
Decana